



Secretaría de
HACIENDA

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Nit: 800102838 – 5

RESOLUCIÓN No. 3447 DE 2019

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de Junio de 2012, y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 43º “(...) Viáticos y Gastos de Viaje” del Decreto 952 de 2018 “*No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.* (...)”

Que se suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 192 de 2.019, con **WILSON RAFAEL MEZA SALAZAR**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **1.034.289.199**; cuyo objeto es: “**PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES COMO INGENIERO QUÍMICO, COORDINADOR DE APOYO DE LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**”.

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2º *Específicas* de la Cláusula Segunda “Obligaciones” del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 192 de 2.019 establece en el Numeral 17 “Desplazarse a cada uno de los Municipios del Departamento, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el secretario de Hacienda y las necesidades que se presenten en desarrollo del objeto contractual 18 “Coordinar y apoyar las actividades de participación ciudadana en el Departamento de Arauca y las campañas de socialización, sensibilización y capacitación dirigida a los distribuidores, transportadores, comerciantes y consumidores de productos gravados con el impuesto al consumo sobre la incidencias del consumo legal.”

Que dentro del Contrato Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 192 de 2019, Parágrafo 1 de la Cláusula Sexta “Valor y Forma de Pago” prevé: “*Basándose en el Decreto Departamental número 952 de 2018, en su artículo 43 en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viajes) la suma será fijada por el Decreto 333 de 2.018 expedido por el departamento de la función pública, en la cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la administración departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al rubro **12040518494137 – FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO Y LA EVASIÓN FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, y fuente de financiación **1204051849413 7009 – CONSUMO DE LICORES EXTRANJEROS (LEY 14/83)**.*”

Que **WILSON RAFAEL MEZA SALAZAR**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **1.034.289.199**; quien se desempeña Como Profesional Ingeniero Químico coordinador de apoyo a los procesos de fiscalización operativa de la secretaría de Hacienda Departamental, requiere realizar desplazamiento a la Ciudad de Bogotá, con el fin de asistir a capacitación del Observatorio de Registro de Control de Aprehensiones Orca – Programa Anticontrabando organizado por la Federación Nacional de Departamentos. Los días 31 de Octubre, 01 y 02 de Noviembre del año 2019. En desarrollo del fortalecimiento de estrategias para la lucha contra el contrabando y la evasión fiscal del Departamento de Arauca.

Con fundamento en lo anterior,

RESOLUCIÓN No. 3447 DE 2019

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: COMISIONAR a WILSON RAFAEL MEZA SALAZAR, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 1.034.289.199, Profesional Ingeniero Químico coordinador de apoyo a los procesos de fiscalización operativa de la Secretaría de Hacienda Departamental, requiere realizar desplazamiento a la Ciudad de Bogotá, con el fin de asistir a capacitación del Observatorio de Registro de Control de Apreensiones Orca – Programa Anticontrabando organizado por la Federación Nacional de Departamentos. Los días 31 de Octubre, 01 y 02 de Noviembre del año 2019. En desarrollo del fortalecimiento de estrategias para la lucha contra el contrabando y la evasión fiscal del Departamento de Arauca; con viáticos a razón de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$247.196.00)**, por día de comisión y viáticos. Por concepto de pasajes para traslado por un valor de **NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$900.000.00)**, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia e informe de comisión.

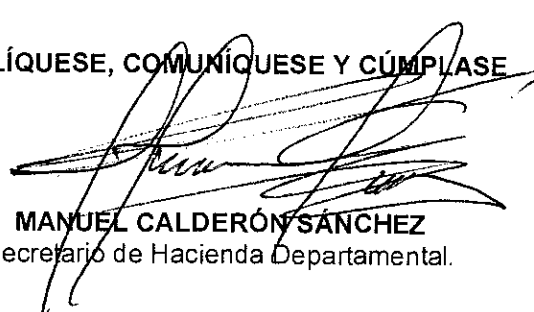
ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al RUBRO **12040518494137-FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO Y LA EVASIÓN FISCAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA** y fuente de financiación **12040518494137009 AL CONSUMO DE LICORES EXTRANJEROS (LEY 14/83)** Por un valor Total de **UN MILLÓN QUINIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$1.517.990)** Con respaldo en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2019-04315 del 31 de Octubre de 2019 y 2019- 04316 del 31 de Octubre de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

31 OCT 2019

Dada en Arauca (Arauca), a los _____.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MANUEL CALDERÓN SÁNCHEZ
Secretario de Hacienda Departamental.

Proyectó: Aida Luz Sepúlveda Cedeño
Profesional de Apoyo SHD.

